

Constancia Secretarial: diecinueve (19) de julio de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios de los Bancos informado sobre la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda – Cooprocal contra Ana María Torres Cardona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00454-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por los bancos BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Agrario y Banco de Occidente por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d638197e61ffacd91f10ad87979b04ae1301abe717adce35fe7fbdb2bf6576fe

Documento generado en 19/07/2021 12:37:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>